



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

SDM-SC- 82814-2020

Señor (a):

BLANCA CONTRERAS DE OROZCO
CRA 68 C. NO. 38 G - 08 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 77154- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000016077513 del 05/15/2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia mediante guía de entrega informó que el comparendo fue devuelto por la causal "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocida	☐ No Existe Número
		☒ Refutado	☐ No Reclamado
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Dirección Errata	☐ Acertado Clausurado
		☐ No Reside	
Fecha 1	08 JUN 2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Edwin Galindo	Nombre del distribuidor	Edwin Galindo
C.C.	80.764.917	C.C.	80.764.917
Fecha de Distribución		Fecha de Distribución	09 JUN 2020
Observaciones	5974- Gas. 3 pios suchepe y crema. + dorados		

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51683574	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
BLANCAINES		CONTRERAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-04-30	☐ H ☒ M ☐ I	3038566
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 68 C BIS No. 38 C - 31		

Remitente	Destinatario
Nombre: Blanca Ines Orozco	Nombre: Blanca Ines Orozco
Dirección: Calle 13 # 37 - 35	Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1111000	Código postal: 1111000
Envío: 782571412500	Envío: 782571412500

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017,**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **706061 del 08/29/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"

En lo relacionado con embargos, se le informa que esta fue remitida al competente tal como lo dispone el Art 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituyó el Art 21 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio No. 82814-2020

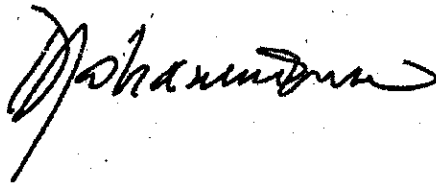
Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Por otra parte, verificado nuestro aplicativo de correspondencia bajo su nombre y número de cédula, no se halla petición o solicitud anterior a la que hoy estamos dando respuesta.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

SDM-SC- 82814-2020

Señor (a):

BLANCA CONTRERAS DE OROZCO
CRA 68 C NO. 38 G - 08 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 77154- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000016077513 del 05/15/2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia mediante guía de entrega informó que el comparendo fue devuelto por la causal "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51683574	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
BLANCAINES		CONTRERAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-04-30	☐ H ☒ M ☐ I	3038566
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 68 C BIS No. 38 C - 31		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Mensajería		040000337000142	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMUNICACION SECRETARIA DISTRITAL DE		FECHA Y HORA RECIBO: 26/05/17 05:14	
DIRECCIÓN: AC 13 37 35		JUZ. ORIGIN: 020617	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.		CONSECUTIVO: 020617	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: TELÉFONO: 3649400		PROCESO: 020617	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BLANCA INES CONTRERAS DE OROZCO		RADIADO: 020617	
DIRECCIÓN: KH 64 C DIS NO 38 C 31		DEMANDANTE: DEMANDADO:	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL: 110111		1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☒	
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1100100000010072573		1. DESHACERSE DEL DOCUMENTO 2. TRASLADO 3. DESOCURADO 4. RETIRADO 5. OMBREON ENVIADO 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
Revocar Cód. B00734		ENTREGA: ☐ PRUEBA DE ENTREGA: ☐	

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art.69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017**,

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **706061 del 08/29/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"

En lo relacionado con embargos, se le informa que esta fue remitida al competente tal como lo dispone el Art 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituyó el Art 21 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio No. **82814-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



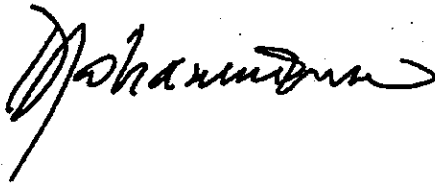
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Por otra parte, verificado nuestro aplicativo de correspondencia bajo su nombre y número de cédula, no se halla petición o solicitud anterior a la que hoy estamos dando respuesta.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 02 de junio de 2020

SDM-SC- 82814 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 77154 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1. de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de retiro de embargo impetrado por el (la) señor (a) **BLANCA CONTRERAS DE OROZCO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **51.683.574**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andres Bello

ANEXO SDM – 77154- 2020

BLANCA CONTRERAS DE OROZCO
CRA 68 C NO. 38 G - 08 SUR
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

CONSULTAR DOCUMENTO EXTERNO
Ingresar los parámetros de búsqueda.

Número de Radicado: Año del Radicado: Fecha Radicación: Calendario
(mm/dd/yyyy)

Dependencia: [-Selecione-]

Asunto: [-Selecione-]

Placa:

Nro. Oficio Externo:

Medio de llegada: [-Selecione-]

Clase de documento: [-Selecione-]

Nombre del peticionario: BLANCA CONTRERAS DE OROZCO

Entidad del peticionario:

Documento de identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 31682574

Teléfono: Dirección:

☐ Generar Reporte xls

Nro. Radicado: 27154 Oficio: 50331-SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES Asunto: 454 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS Remitente: BLANCA CONTRERAS DE OROZCO Tipo radicado: EXTERNO

Páginas: [1]

com_numero	... DOCUM...	per...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVENCION	DESCRIPC
11001000000016077513	1	51683574	BLANCA	CONTRERAS	05/15/2017	BCD744	VIGENTE	369900KR 68 C BIS No. 38 C - 31	3038566	C03	BLOQUEAR

STTB COMPARENDOS 06/02/202
msjabell RESOLUCIONES <Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001 BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16077513

11001000-000016077513

Fecha: 05/15/2017

Placa: BCD734

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 51683574

Nombre: BLANCA INES CONTRERAS DE OROZCO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	706061	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/21/2017	08/28/2017
2017	706061	3	FALLO	08/29/2017	



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016077513
Fecha de Imposición 17 de mayo de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: C.03
Fecha Hora Infracción: 15 de mayo de 2017 17:14:19

Descripción: Bloquear una calzada e intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad: CR 18A - CL 47A - RAFAEL URIBE

OBSERVACIONES
SE ENCUENTRA ESTACIONADO BLOQUEANDO LA VIA

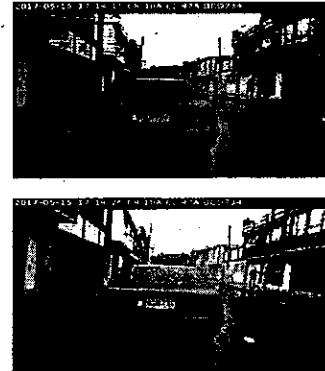
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre: BLANCA INES CONTRERAS DE OROZCO
Tipo y No. Identificación: CC 51683574
Placa: BCD734

Dirección: KR 68 C BIS No. 3B C - 31 BOGOTÁ

Nombre del Locatario: Tipo y No. Identificación:

Dirección: Agente de Tránsito que detectó la infracción: Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MARTHA JANETH RODRIGUEZ
Placa: 0900016





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000016077513

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/15/2017 17:14:15

C.03

BCD734

Ver Comparendo 7

Ver Comparendo Notificado 7

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MARTHA JANETH RODRIGUEZ GOMEZ

90428

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

51883574

BLANCA INES CONTRERAS DE OROZCO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2017-5-17 8:35:42.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2017-6-7 10:5:28.0

(3) Registro devolución, Causal: Cerrado

7

2017-7-17 8:11:55.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
059 DEL 2017-08-27 NOTIFICADO 05/07/2017

7

2017-7-17 8:22:40.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2018-3-18 7:57:53.0

(410) Imagen de Notificación en SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21233

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-77154/ BLANCA CONTRERAS DE OROZCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-82814 d eI 02 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

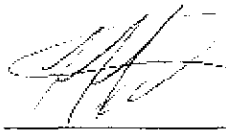
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-77154.

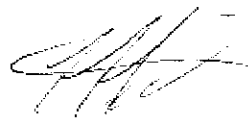
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)